



Ciudad de México.
19 de marzo de 2024

www.inai.org.mx



CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA DEBE ASUMIR COMPETENCIA PARA CONOCER SOBRE EL TRÁFICO DE ARMAS DE ESTADOS UNIDOS A MÉXICO

- Lo requerido resulta relevante, pues los datos se encuentran relacionados con la seguridad pública, la violencia y los delitos cometidos con arma de fuego: **Adrián Alcalá Méndez**
- Que la información solicitada sea pública contribuye a la rendición de cuentas y a conocer el verdadero funcionamiento de las políticas públicas para combatir el tráfico de armas en nuestro país, apuntó el Comisionado Presidente del INAI

El Centro Nacional de Inteligencia (CNI) debe asumir competencia para conocer respecto de los documentos generados de 2019 a la fecha, sobre la problemática del tráfico de armas de Estados Unidos de América a México, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Presidente del INAI, **Adrián Alcalá Méndez**, enfatizó que conocer la información solicitada resulta relevante, dado que se encuentra relacionada con temas sumamente importantes en México: la seguridad pública, la violencia y los delitos cometidos con arma de fuego.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

“De ahí que sea importante que el tipo de información como la que se solicita sea de conocimiento público; ahí es donde el Estado mexicano, a través de las dependencias competentes para combatir una problemática que amenaza la soberanía y la seguridad nacionales, no solo rinde cuentas sobre su actuar y la mejor toma de decisiones, sino sobre el verdadero funcionamiento de las políticas públicas focalizadas al combate de tráfico de armas en nuestro país”, indicó.

La persona que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó su inconformidad con la respuesta del CNI, que se declaró incompetente para conocer de la información solicitada y sugirió presentar el requerimiento ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la Fiscalía General de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al analizar el caso, la ponencia del Comisionado Presidente, Adrián Alcalá Méndez, advirtió que, en materia de procuración de justicia, el CNI debe ser auxiliar del Ministerio Público de la Federación y brindar cooperación, apoyo técnico y tecnológico e intercambio de información sobre delincuencia organizada.

Aunado a lo anterior, se localizó en el portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores un comunicado de 2021, en el que se detalla que el sujeto obligado fue parte de una delegación contra tráfico ilícito de armas, que expuso que las entidades federativas con mayor afectación por el tráfico ilícito de armas se ubican en la frontera norte de México.

Por lo anterior, la ponencia determinó que el sujeto obligado sí podría conocer de lo peticionado, es decir, de documentos que dan cuenta de la problemática del tráfico de armas de los Estados Unidos a México.

Con base en los argumentos presentados, el Pleno del INAI revocó la respuesta del CNI y le instruyó asumir competencia, para otorgar la respuesta que en derecho corresponda.

-o0o-

Comisionado ponente: [Adrián Alcalá Méndez](#)
Sujeto obligado: Centro Nacional de Inteligencia
Folio de la solicitud: [330005024000027](#)
Recurso de Revisión: RRA 2065/24



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)